

**CONTROVERSIA  
242/2025**

**CONSTITUCIONAL**

**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE MORELOS**

**SUBSECRETARÍA  
GENERAL  
DE  
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y  
DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a doce de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta a la Ministra **Sara Irene Herrerías Guerra**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registros</b>
Escrito y anexo de la Consejera Jurídica y Representante Legal del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	<b>4896-SEPJF</b>
Oficio y anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.	<b>022552</b>
Oficio y anexo del Director Jurídico del Congreso del Estado de Morelos.	<b>023424</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

**Ciudad de México, a doce de enero de dos mil veintiséis.**

**Contestaciones.**

Agréguese los ocurridos y anexos de la Consejera Jurídica y Representante Legal del Poder Ejecutivo<sup>1</sup> y del Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso<sup>2</sup>, ambos del Estado de Morelos,

<sup>1</sup>Representación que se le reconoce de conformidad con la copia certificada del nombramiento de la promovente que la acredita como Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno de la entidad y en el link <http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351.pdf>, que contiene la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Morelos de dos de octubre de dos mil veinticuatro, en el que se encuentra el Acuerdo por el que se delega y autoriza al titular de la Consejería Jurídica de Morelos para ejercer las facultades y atribuciones que requieran del previo Acuerdo del Gobernador.

Así como en términos de la siguiente normatividad:

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos:**

**Artículo 74.** Para el despacho de las facultades encomendadas al Ejecutivo, habrá Secretarios de Despacho, un Consejero Jurídico y los servidores públicos que establezca la ley, la que determinará su competencia y atribuciones. (...).

**Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado libre y soberano de Morelos**

**Artículo 9.** El Gobernador del Estado se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los asuntos de la Administración Pública Centralizada, de las siguientes Dependencias: (...) XVI. La Consejería Jurídica. (...).

**Artículo 36.** A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: (...)

II. Representar al Gobernador del Estado, cuando éste así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).

<sup>2</sup>Representación que se le reconoce de conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del numeral siguiente:

**Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.**

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 242/2025

mediante los cuales en cumplimiento al auto admisorio, dan contestación a la demanda instaurada<sup>3</sup>.

### Cumple requerimiento.

Visto el oficio del Director Jurídico del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual en alcance a su escrito de contestación de demanda, remite un disco compacto (CD), que contiene el expediente legislativo relativo a este asunto.

### Delegados, autorizados y domicilio.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los promoventes designan delegados y autorizados, así como domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

### Pruebas.

De conformidad con el artículo 31 de la referida Ley Reglamentaria y 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, los promoventes ofrecen las documentales que acompañan a sus ocurrus en copias certificadas y en formato digital contenidas en un disco compacto (CD), así como la presuncional legal y humana e instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia respectiva.

### Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción IV, así como 26, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los ocurrus de cuenta, **córrase traslado a la Fiscalía General de la República y a la**

---

**Artículo 36.** Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: [...]

XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado; [...].

<sup>3</sup> Ocurrus presentados de manera **oportuna**, toda vez que fueron depositados de manera física en el correo de la localidad y vía electrónica el veinticinco y veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, respectivamente.

### Consejería Jurídica del Gobierno Federal.

En el entendido que, dado el volumen de los anexos presentados, estos quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que los recursos de referencia quedan a su disposición a través del sistema electrónico.

#### Acceso a expediente electrónico.

Toda vez que de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, se advierte que los delegados que indican los promotores cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se autoriza su acceso al expediente electrónico.

#### Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se señalan las **trece horas con treinta minutos del once de febrero de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

Se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 242/2025**

**Notifíquese por lista, por oficio a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Morelos, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y, vía electrónica al Poder Judicial local y a la Fiscalía General de la República.**

Así lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AHJ

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRRR09			
	<b>Serie del certificado del firmante</b>	706a662073636a6e34000000000000000000d3	<b>Revocación</b>	OK	No revocado
	<b>Fecha (UTC / Ciudad de México)</b>	14/01/2026T00:58:13Z / 13/01/2026T18:58:13-06:00	<b>Estatus firma</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo</b>	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma</b>				
Firma	3b 2a a6 96 c2 20 3b 00 a9 d7 78 25 4d 6c 34 81 c7 54 ed 14 7d 0e 98 29 cb 74 14 5e 86 fe ee 6b 0a 84 1f ee eb 80 3e 8f 07 f9 8d d8 a1 a9 51 c7 ef 7f 95 39 a6 15 de 27 0b ed 61 75 83 49 17 ab 85 df 7c 44 19 4b 2d da 81 30 b3-9f c3 a7 94 12 38 8e 2c 56 39 88 16 94 b7 e0 47 be be 1c 9a 82 ce 67 9e 40 55 78 d0 bd bf 4b 71 7d 83 49 db b7 57 b5 d2 11 37 2c 47 37 e9 4a be 49 fc 49 5e ae 8a e6 b3 e8 4d 23 86 a0 f3 52 00 6c b3 39 c3 36 0b 05 e9 65 1a bd ef 34 f0 1b e7 46 a5 9f cf e5 1d 56 91 f0 df 2e 98 b2 21 97 34 08 3f da 7d 84 6c b7 1b c9 a4 d4 23 3e c1 8e 98 2e af a1 f8 1e fd d5 9c 9d bb bd e5 55 f7 c1 25 06 8f a8 d2 df 7d 9e 3f c2 56 ce 45 88 c1 d9 7c 55 23 fb 98 00 4d dc 5b e5 cd c4 d2 df aa c5 4a f6 8c 86 ec 69 ae e2 e2 66 13 1e 83 ed 4d 19 0d 2b 53 c9 43 0e 7a 98 3f 0d 06 55 68 da 07 87 fd 0b a0 46 13 8c				
Validación OCSP	<b>Fecha (UTC / Ciudad de México)</b>	14/01/2026T00:58:13Z / 13/01/2026T18:58:13-06:00			
	<b>Nombre del emisor de la respuesta OCSP</b>	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<b>Emisor del certificado de OCSP</b>	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<b>Número de serie del certificado OCSP</b>	706a662073636a6e34000000000000000000d3			
Estampa TSP	<b>Fecha (UTC / Ciudad de México)</b>	14/01/2026T00:58:13Z / 13/01/2026T18:58:13-06:00			
	<b>Nombre del emisor de la respuesta TSP</b>	TSP FIREL			
	<b>Emisor del certificado TSP</b>	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<b>Identificador de la secuencia</b>	929094			
	<b>Datos estampillados</b>	F86716652783364E4E6110B37AAA971C23F3F97F0585EB15A6381C980F00121E1B948E			
Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
	<b>Serie del certificado del firmante</b>	706a6620636a66320000000000000000007587	<b>Revocación</b>	OK	No revocado
	<b>Fecha (UTC / Ciudad de México)</b>	13/01/2026T04:23:08Z / 12/01/2026T22:23:08-06:00	<b>Estatus firma</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo</b>	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma</b>				
Firma	8a 8a e2 bb 1a 73 fc a2 67 cd 8a 7d 03 88 c3 88 7c a9 33 5f ce 9a 0f 88 d1 10 31 c5 b3 30 e8 c8 19 9a d8 cc df 7f b2 c9 11 c2 f0 e5 bc 46 3e 36 16 0e f3 b7 fc 1b 20 19 d9 84 5a d4 1c b7 ce ee 4e f4 c5 55 d9 87 cc 54 7d 15 54 da 3e 3f 45 7e da 9f 47 ef 9e 34 8a 23 26 19 d5 67 35 de 0e de f5 f3 a5 65 24 54 17 a1 19 d7 98 92 4e 69 00 de b9 9e 6f 06 cf 2c 0d 89 95 1a d7 a1 e1 b7 f1 a7 ce 7d c8 21 15 2e a4 3f bc 3c f1 46 33 2f 98 f8 22 5b c8 96 90 32 79 cd 50 cf 34 3e 94 ca 6e 62 32 34 16 23 aa 2c c9 c7 25 ba 2c 79 4f 05 58 46 78 d8 4c 43 dd 0d c2 79 dc 03 cd 90 d7 d2 70 7d a3 2b ea 50 1f 6d ce 36 01 0e 5f 9d 87 97 97 26 b2 d4 f7 43 32 3b 1b 90 7f 68 c2 ac e5 17 ec 56 b8 9b 0a 17 69 d1 fc 7f 22 11 23 c6 b0 96 4b 3e 8c cc 7d 48 d9 30 d4 41 76 d9 53 9f 33 9c 72 6f				
Validación OCSP	<b>Fecha (UTC / Ciudad de México)</b>	13/01/2026T04:23:08Z / 12/01/2026T22:23:08-06:00			
	<b>Nombre del emisor de la respuesta OCSP</b>	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	<b>Emisor del certificado de OCSP</b>	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	<b>Número de serie del certificado OCSP</b>	706a6620636a663200000000000000007587			
Estampa TSP	<b>Fecha (UTC / Ciudad de México)</b>	13/01/2026T04:23:08Z / 12/01/2026T22:23:08-06:00			
	<b>Nombre del emisor de la respuesta TSP</b>	TSP FIREL			
	<b>Emisor del certificado TSP</b>	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<b>Identificador de la secuencia</b>	924608			
	<b>Datos estampillados</b>	4F8EB509DC04E9B6C8DC58D959FF9804D24C87C095B06968C61DCD4AA5A9A8F3E90			